

9.138

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Aféctase un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de Aimogasta, al Ministerio de Producción y Desarrollo Local que será destinado a la construcción de un Parque Eco Industrial y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Estado Provincial.

UBICACIÓN: Ciudad de Aimogasta, departamento Arauco.

MEDIDAS Y LINDEROS:

- 0) 3423802.300 - 6835289.860
- 1) 3427199.484 - 6838122.345
- 2) 3426006.986 - 6838707.534
- 3) 3423255.621 - 6836807.724
- 4) 3423458.913 - 6835940.345.

Ruta Nacional Nº 60 y Ruta Provincial Nº 9.

SUPERFICIE APROXIMADA: 537Has.

MATRÍCULA CATASTRAL: 4-04-35-003-101-949.-

ARTÍCULO 2º.- Escribanía General de Gobierno, instrumentará la afectación del dominio para la registración del mismo en el Registro General de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, como así también sus antecedentes catastrales, surgirán de los planos de mensura que a tal efecto confeccionará y aprobará la Dirección Provincial de Catastro.-

9.138

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **JULIO CÉSAR DÍAZ y EDUARDO HIPÓLITO ROLDÁN.-**

L E Y N° 9.138.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO